

ORDENANZA N°: 67

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, cuyas características se describen a continuación: a) automóvil Peugeot 504 1985 chasis P.8006037 motor 5574057, Dominio X 512579 – Base del remate \$ 2.000; b) automóvil Peugeot 504 GD 1993 chasis 8039141 motor 639105, Dominio X 642020 – Base del remate \$ 3.000; c) camión Ford F-600 1971 chasis KA4LNU-07031 motor PA6139529, Dominio C 1088070 – Base del remate \$ 8.000; d) automóvil Peugeot 306-XRD 1998 chasis 8AD7DD9BDW5316289 motor 10CUZ50001203, Dominio BYP 292 – Base del remate \$ 6.000; e) aspiradora Bicupino NBA motor PA6474372 – Base del remate \$ 14.000; f) Motoniveladora Rotania M-3 1974 motor PA6210258 – Base del remate \$ 25.000; g) tractor Zanella UP-10 1984 motor PA4188845 – Base del remate \$ 14.000.-

Artículo 2°.- Para la venta por remate público de cada uno de los bienes detallados en el artículo 1°, la postura mínima será de pesos cien (\$ 100), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.-

Artículo 3°.- Se designa al Sr. Oscar Horacio Mercol, M.P. 03-046 martillero actuante y percibirá una comisión del cinco por ciento (5%) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.-

Artículo 4°.- El remate se llevará a cabo en las instalaciones del Club Atlético Granaderos de la localidad de Las Varas, el día 10 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.-

Artículo 5º.- La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento (10%) del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor.-

Artículo 6º.- La posesión y eventualmente la transferencia de los vehículos y maquinaria se realizará con posterioridad a la cancelación del precio.-

Artículo 7º.- La publicación del remate público se llevará a cabo un (1) día en el Semanario El Heraldo y por medio de carteles y/u otros medios en lugares públicos.-

Artículo 8º.- Los importes que ingresen con motivo del presente remate se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Artículo 9º.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /